

Invirtiendo en la formación de sus trabajadores, invertirá en el crecimiento de su empresa.

IMF le asesora para elegir las acciones formativas y realizamos los trámites para que la formación en su empresa sea 100% subvencionada.

Todas las empresas disponen de un crédito anual para formar a sus trabajadores a coste cero (siempre que se cumplan determinadas condiciones), beneficiándose de la financiación que ofrece el Modelo para la Formación Profesional Continua promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. **Si esta cantidad no se utiliza, se pierde.**

Sólo el 24,6% de las empresas inscritas en la Tesorería General de la Seguridad Social, aprovechan esta oportunidad de financiación. Por esta razón queremos informar y difundir este modelo, a través de un repaso de las preguntas más frecuentes.

¿Qué es el crédito formativo?

Las empresas disponen de un crédito para financiar la formación de sus trabajadores cuyo importe se obtiene al aplicar a la cuantía ingresada por cada empresa el año anterior, en concepto de cuota de formación profesional, el porcentaje que anualmente se establece.

De esta manera las empresas pueden recuperar total o parcialmente el 0,7% de la masa salarial bruta ingresada a la Seguridad Social el año anterior para invertirlo en formación para sus trabajadores.

Es importante tener en cuenta que este crédito es anual y no es acumulable, es decir, lo que no se gestiona y bonifica en el año, SE PIERDE.

El crédito está disponible desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

¿Cómo puedo acceder a las ayudas existentes para realizar formación en mi empresa?

Las empresas disponen de ayudas para la formación y podrá acceder a ellas toda empresa que durante el año anterior haya cotizado en concepto de formación profesional, o bien aquellas de nueva creación.

Podrán beneficiarse de estas ayudas mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social, una vez realizada la formación.

¿Cuánto crédito formativo tiene mi empresa?

El crédito del cual dispone la empresa se calculará a partir de la plantilla media durante el año anterior y la cuantía ingresada en concepto de cuota de formación profesional en dicho ejercicio:

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito fijo mínimo de 420 € anuales.

Las empresas con una plantilla superior:

Se calculará la cuota de formación profesional sumando las casillas 501 de todos los TC1 del año anterior.

A esa cantidad, se aplicará un 0,7 %.

Sobre el importe obtenido, se aplicarán los siguientes porcentajes en función de la plantilla de la empresa:

- Plantilla de 6 a 9 trabajadores - 100%
- Plantilla de 10 a 49 trabajadores - 75%
- Plantilla de 50 a 249 trabajadores - 60%

La cantidad resultante será el crédito disponible para el año en curso.

Para facilitarte el cálculo, a continuación puedes acceder al **simulador de crédito** pinchando en [¡Calcula tu crédito!](#)

¿De dónde surge esta subvención?

La financiación de la formación corre a cargo de los presupuestos del **Servicio Público de Empleo Estatal**, a través de los recursos que proceden de la recaudación de la cuota de Formación Profesional que realiza la Seguridad Social. El **Fondo Social Europeo** participa en la cofinanciación de las Iniciativas de formación.

¿Quién regula esta subvención?

La **Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo** es la entidad estatal encargada de impulsar y coordinar la ejecución de las políticas públicas en materia de formación de los trabajadores ocupados, la gestión, seguimiento y control de las Iniciativas de formación.

IMF es una entidad experta en la gestión del crédito formativo y domina el procedimiento a seguir para la correcta gestión del mismo.

¿Qué trabajadores pueden beneficiarse de estas ayudas?

Todos los trabajadores que cotizan a la Seguridad Social en concepto de Régimen General. Están excluidos de esta subvención los trabajadores en régimen autónomo y los trabajadores de la Administración Pública.

¿Cuándo podré aplicarme la bonificación?

La empresa podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el curso. En el boletín de cotización del mes siguiente o en cualquiera de ellos, hasta el boletín del mes de diciembre del año en curso.

IMF está especializado en informar y orientar a las empresas en el cumplimiento de los trámites administrativos a los que están obligadas para disponer del crédito formativo. Tras la finalización de la formación, las empresas podrán bonificar su formación en los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Desde IMF le realizamos, sin coste añadido, toda la tramitación con la Fundación Tripartita y Fondo Social Europeo para que a través de los seguros sociales puedan bonificarse de la totalidad del coste, o del máximo posible, de la formación realizada en nuestro centro.

IMF se encargaría de realizar las siguientes funciones administrativas:

- Consultar el crédito formativo que dispone el cliente para bonificarse en el año
- Realizar las comunicaciones de inicio y finalización ante la Fundación Tripartita (FTFE)
- Entregar la documentación acorde a las exigencias de la FTFE en la impartición de las acciones formativas
- Asesorar al cliente durante todo el proceso para el cumplimiento de los criterios de bonificación, facilitándole la documentación necesaria.

El trabajo de asesoramiento que propone IMF, es integral y comprende tanto el asesoramiento técnico como el diseño e impartición de formación (a medida o de catálogo), dicho servicio se lleva a cabo con los siguientes pasos.

1. Detección de necesidades

Nuestro asesor acudirá a su empresa para detectar las necesidades de formación y proponer las soluciones más adecuadas, a través de programas estandarizados de nuestro Catalogo de Formación, o bien a medida.

2. Ingeniería pedagógica

Definimos los diferentes aspectos de la actividad formativa para adaptarnos a cada cliente.

- Objetivos que la empresa quiere conseguir con la realización de la acción formativa.
- Metodología de formación (presencial, a distancia, e-learning, mixta *-blended-*).
- Grupo destinatario (se adecuará la formación al perfil de los alumnos).
- Lugar de realización (en la propia empresa o en nuestras instalaciones, en función del interés del cliente o de los medios necesarios para la correcta impartición).
- Duración, horario y días a la semana que se adapten al cliente.
- Material didáctico (diseñado según las necesidades específicas de cada cliente).
- Perfil del formador (expertos en la materia a impartir y con cualidades docentes demostradas).
- Bonificación (IMF puede realizar los trámites ante la FTFE).

3. Puesta en marcha de la formación

Nuestro equipo de pedagogos presenta a su empresa una propuesta personalizada para su análisis.

Una vez aceptada, se mantendrá una reunión con el consultor que impartirá la acción formativa para perfilar aquellos aspectos de la formación que sean necesarios y arrancar el proyecto formativo.

Si analizamos el comportamiento de los diferentes segmentos de empresas frente a este tipo de ayuda a la formación vemos que:

- El 20,5 % de las Micropymes (1-9 trabajadores) se beneficia del sistema de bonificaciones en formación.
- El 52,8 % de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país apuestan por la formación bonificada como estrategia para ser más competitivas
- El 89,7% de la gran empresa (más de 250 trabajadores) utiliza el sistema de bonificaciones.

Todo ello supone que el 22,6% de los asalariados del sector privado han participado en acciones formativas organizadas por las empresas. (Fuente: Datos estadísticos de la formación bonificada de la Fundación Tripartita. Marzo de 2011)

Podemos considerar un éxito el sistema de bonificaciones, ya que ha conseguido que las empresas apuesten por la formación bonificada como elemento de diferenciación estratégica, pero no debemos olvidar que casi un 80 % de Micropymes y casi un 50% de pequeñas y medianas empresas, están perdiendo esta oportunidad.

IMF entendemos que este sistema debe dar esas oportunidades a este tipo de empresas y nos ponemos a su disposición para ayudarles en la gestión.